Aseguradora Yacyreta

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 28.1402000213.0000	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 875812-3	Asegurado: NUÑEZ ROLON, MARIO

Domicilio: RUTA 10 LAS RESIDENTAS KM. 227

Localidad: YASY KAÑY - PARAGUAY - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
25/11/2019	12:00 hs. de 04/11/2019	12:00 hs. de 02/02/2020	90	Gs. 373.438.304

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el Asegurador y quien precedentemente se designa con el nombre de Asegurado o Tomador , conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.090.909
I.V.A. s/Prima	109.091
Premio	1.200.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	1.200.000

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 4
De Fecha: 23/11/1980

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.
28-0051 | Res.Nº 410/14 | Fec. 24/11/2014

Agente: FRANCO MENDOZA, ANTONIO
Matrícula: 1369 Tel: 6178000
Dirección RUTA 3 GRAL. AQUINO KM. 321. BARRIO SANTA

Forma parte integrante de ésta póliza la Cláusula de adecuación al Código Penal y la Cláusula de Suspensión y Caducidad.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.:		1.200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/11/2019	1.200.000
TOTAL		1.200.000

Emitido en ASUNCION, 25 de noviembre de 2019

Aseguradora Yacyreta S.A.

Jefe de Suscripción — Sub Gte. de Operaciones de Emisión

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la poliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañia: http://www.yacyreta.com.py/condiciones. En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Aseguradora Yacyreta

Póliza Nro: 28.1402000213.0000

Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1

Asegurado: NUÑEZ ROLON, MARIO

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	DAÑOS MATERIALES - Cobertura Principal A: Sobre los daños y/o pérdidas ocasionadas por la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO - CONTRATO N°44/2019, (REF. LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°06/19 - LOTE N°2 - ID. N° 368.669.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Setenta Y Tres Millones Cuatrocientos Treinta Y Ocho Mil Trescientos Cuatro) **UBICACION DEL RIESGO:** DISTRITO DE GENERAL RESQUIN. SAN PEDRO, SAN PEDRO - PARAGUAY	373.438.304	1.090.909
	TOTALES	373.438.304	1.090.909

CONDICIONES ESPECIALES

La denominada en adelante "La Compañía", en consideración a la solicitud que forma parte de este contrato y al pago de la prima indicada en la parte descriptiva, asegura, con sujeción a los términos, exclusiones y condiciones generales y especiales contenidos en la presente póliza, los bienes mencionados más adelante contra los daños materiales ocurridos a tales bienes durante el estudio de prospección y cateo en el sitio donde se llevan a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.

El Asegurado tomará todas las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por la Compañía para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad. Se atendrá a una sólida práctica de ingeniería y cumplirá con las exigencias reglamentarias y recomendaciones de los fabricantes y mantendrá en condiciones eficientes todos los trabajos bajo el contrato de construcción, los equipos y maquinaria de construcción asegurados bajo esta póliza.

El Asegurado informará inmediatamente a la Compañía toda circunstancia que pudiera significar una agravación del riesgo y que en el momento de suscribir la presente póliza no era conocida o no podía ser conocida por la Compañía.

LIMITES DE INDEMNIZACION:

Especificas de la presente póliza, la misma ampara las Coberturas y Límites detallados a continuación:

COBERTURA A - Daños materiales no excluidos.	Gs. 373.438.304.-
COBERTURA B - Daños por fenómenos naturales (Terremoto,temblor, erupción volcánica).	Gs. 373.438.304.-
COBERTURA C - Daños por fenómenos naturales (Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación).	Gs. 373.438.304.-

Medida de Prestación:
A prorrata, es decir, que si la suma asegurada es inferior al valor asegurable, se indemnizará el daño en la proporción que resulte de ambos valores (Art. 1604 Código Civil).

Vigencia: **Plazo de Ejecución del Contrato:** 90 días, fecha de inicio 04/11/2019.-
Período de Mantenimiento: Excluido.-

Franquicia: 10% de todo y cada acontecimiento, con mínimo de;
- Amparo A, B y C; Gs. 5.000.000.-
- Otras causas; Gs. 5.000.000.-

Principales Exclusiones:
Además de las exclusiones detalladas en las condiciones específicas de la póliza, quedan excluidos los siguientes riesgos:
RC patronal / Accidentes de Trabajo / RC automotores / RC profesional / RC durante el período de mantenimiento / Año 2000 / Riesgo tecnológico / Guerra y terrorismo.
Multas / incumplimientos contractuales / Herramientas / Equipos de contratistas. / Demolición
Se excluye cobertura de pruebas y mantenimiento amplio para maquinaria y equipos usados.
Se excluye cobertura de RC y diseño durante el periodo de mantenimiento.
Hurto, faltantes de inventario, desaparición.
Resp. Civil por lucro cesante y/o pérdidas consecuenciales de cualquier tipo.
Propiedad existente, ALOP, Transportes
Se excluye Terrorismo.

Daños pre-existentes y daños a consecuencia de tales daños pre-existentes.
Deformaciones de pavimento no serán consideradas daños.
No se consideran daños aquellos ocasionados por la acción normal de aguas.
No son objeto de la cobertura los rellenos, modificaciones del diseño o del proyecto, ni los que deban realizarse debido a modificación de las características del suelo o subsuelo como fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos de todo tipo; filtraciones.
Polución y/o contaminación / Trabajos con uso de explosivos.
Daños o lesiones causados por vibraciones o por la remoción o debilitamiento de bases o elementos portantes.
Daños a la obra, Daños o perjuicios a bienes o personas de la fuerza laboral.
Responsabilidades derivadas de la dirección de la obra.
RC emergente de hundimiento del terreno.
RC profesional de arquitectos / ingenieros - errores profesionales
RC emergente de retrasos en la marcha o terminación del Proyecto
RC emergente de ahorro consciente (falta de calidad por ahorro en el empleo de Materiales)
RC emergente de reemplazo, reparación o rectificación de materiales y/o mano de obra defectuosa.
Sanciones impuestas al asegurado por incumplimiento de contratos de construcción de los bienes, así como por deficiencias o defectos de estética.
Cualquier tipo de restricciones impuestas por la autoridad pública.
Daños por demora, retrasos, interrupciones ocasionados por los trabajos cubiertos

ENDOSOS Y CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE DE ESTA POLIZA:

ENDOSO 001 Huelga, Motín, Conmoción Civil, Límite Gs. 50.000.000.-

ENDOSO 005 Cronograma de Obras (1 semana).

ENDOSO 009 Exclusión de Pérdidas, Daños o Responsabilidades debidos a Terremoto y Temblor.

ENDOSO 010 Exclusión de Pérdidas, daños o responsabilidades debidos a Avenida e inundaciones.

ENDOSO 012 Exclusión de perdidas, siniestros y responsabilidades que se originen por vientos huracanados o por daños por agua relacionados con vientos huracanados.

ENDOSO 014 Exclusión de Terrorismo.

ENDOSO 102 Servicios Subterráneos. Deducible 20% del monto del siniestro con mínimo de Gs.

20.000.000.

ENDOSO 103 Cosechas, Bosques y Cultivos.

ENDOSO 107 Campamentos y almacenes, límites Gs. 20.000.000.- para campamento y Gs. 50.000.000.- para unidad de almacenaje.

ENDOSO 109 Almacenaje de Material

ENDOSO 110 Medidas de Seguridad contra inundaciones (20 años).

ENDOSO Exclusión de error de diseño.

Endoso 001 Cobertura de Pérdidas o Daños Causados por Huelga, Motín y Conmoción Civil

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, así como a las Condiciones Especiales que aparecen a continuación, este seguro se extiende
a cubrir pérdidas o daños causados por huelga, motín y conmociones civiles que, para los efectos de este Endoso, significarán pérdidas o daños en los bienes asegurados que sean causados directamente por:
1. actos de cualquier persona que tome parte conjuntamente con otras en actos que alteren en el orden público (estén o no en conexión con una huelga o suspensión de empleo y sueldo) y que no queden comprendidos en el apartado 2 de las Condiciones Especiales detalladas más adelante;
2. medidas o tentativas que para reprimir tal disturbio o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida;
3. actos intencionados de cualquier huelguista o empleado suspendido para fomentar una huelga o para resistir a una suspensión de empleo y sueldo;
4. medidas o tentativas que para impedir tales actos o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida. Quedando, además, expresamente convenido y entendido que:
1. al amparo de seguro otorgado por esta ampliación le serán aplicables todas las condiciones, exclusiones y cláusulas de la Póliza, salvo en cuanto contradigan expresamente las siguientes Condiciones Especiales, y cualquier referencia que se haga en aquellas, respecto a pérdidas o daños, se considerará que comprende los riesgos aquí amparados;

otorgado por esta ampliación, mientras que en todos los demás respectos, las condiciones de la Póliza son válidas tal y como si este Endoso no se hubiere emitido.

Condiciones Especiales

1. Este seguro no cubre:

A) pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial de trabajos o del atraso, de la interrupción o de la suspensión de cualquier proceso u operación;

B) pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida;

C) pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal de algún edificio resultante de su ocupación ilegal por cualquier persona;

D) pérdidas de beneficio o responsabilidad de cualquier clase y tipo, ni pagos que superen la responsabilidad prevista para los daños materiales cubiertos por la presente Póliza. En la inteligencia de lo expuesto bajo los apartados b y c que anteceden, el Asegurador no será relevado de su responsabilidad frente al Asegurado por lo que respecta al daño material que los bienes hubieran sufrido con anterioridad al desposeimiento permanente o durante el desposeimiento temporal.

2. Este seguro tampoco cubre pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por o que se deban a o que sean consecuencia de cualquiera de los siguientes acontecimientos, a saber:

a) guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas haya o no declaración de guerra), guerra civil;

b) alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado;

c) cualquier acto de personas que actúen en nombre de o en conexión con organizaciones cuyas actividades estén dirigidas hacia el derrocamiento, con uso de fuerza, del gobierno de jure o de facto o para influenciarlo por medios terroristas o por violencia.

En cualquier acción judicial, litigio u otro procedimiento extrajudicial, en que el Asegurador alegara que, por razón de las definiciones de estas condiciones, pérdidas o daños no quedan cubiertos por el seguro, la comprobación en contrario estará a cargo del Asegurado.

3. El presente seguro podrá ser cancelado en cualquier momento por el Asegurador mediante notificación por carta certificada dirigida al Asegurado a su última dirección conocida y mediante la devolución de la prorrata de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta la terminación del seguro.

4. El límite de indemnización abajo indicado delimita la indemnización pagadera por cada pérdida o daño amparado por el presente Endoso durante un período consecutivo de 168 horas.

La responsabilidad total de los aseguradores durante la vigencia de la presente Póliza